Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfono: 021 569 2207

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 03/2020

"ADQUISICIÓN DE BOLSAS VACÍAS PARA ENVASES DE CEMENTO"

ID N° 373.857

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 33 /2020

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN

FECHA : 18 DE MARZO DE 2020

En el marco de la Resolución PR N° 25/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y del proceso **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE BOLSAS VACÍAS PARA ENVASES DE CEMENTO", ID N° 373.857,** el mencionado comité procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de los distintos oferentes, que se detalla a continuación:

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

El día 28 de febrero de 2020 se procedió al acto de apertura de sobres.

Forman parte del presente documento:

- Acta N° 13/2020 de Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 9/2020.
- Acta de Sesión Publica Virtual SBE ID N° 373.857

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la **Sección VI Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el **Pliego de Bases y Condiciones** del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR ITEM.** La modalidad de contrato es la de **CONTRATO ABIERTO** y **ABASTECIMIENTO SIMULTANEO.**

Conforme a lo establecido en la **Adenda 4, la adjudicación recaerá como máximo en las 3 (tres) mejores ofertas.**
La adjudicación se distribuirá de la siguiente forma:
- 50% (cincuenta por ciento) para la oferta mejor calificada;
- 30 (treinta por ciento) para la segunda oferta mejor calificada, que acepte adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja; y
- 20% (veinte por ciento) para la tercera oferta mejor calificada, que acepte adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja.

En caso de que no existan más de 2 (dos) ofertas adjudicables o los oferentes no consideren adecuar sus precios.
La adjudicación se distribuirá de la siguiente forma:
- 60% (sesenta por ciento) para la oferta mejor calificada; y
- 40% (cuarenta por ciento) para la segunda oferta mejor calificada, que acepte adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja.

En caso de que exista 1 (una) sola oferta adjudicable o los oferentes no consideren adecuar sus precios: Se adjudicará a la oferta que cumpla con todos los requisitos establecidos en el PBC.

Ítem N° 1

Cantidad Mínima: 1.000.000 bolsas

Cantidad Máxima: 2.000.000 bolsas

Ítem N° 2

Cantidad Mínima: 7.500.000 bolsas

Cantidad Máxima: 15.000.000 bolsas

3.- BIENES Y/O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

ÍTEM N° 1 - Bolsas Vacías para Envases de cemento Portland Fillerizado CPII-F-32.
*Bolsas vacías para envases de cemento Portland Fillerizado CPII-F-32, que deben tener las siguientes características:
-Largo 690+-5mm, Ancho 495+-5mm, Espesor 90+5mm.
Longitud de válvula: 100 mm. N° de pliegos: 3 (tres).
Tipo de papel: KRAFT TIPO CLUPACK – EXTENSIBLE.
Gramaje: 95 a 100 gr/m².
Color de impresión: azul claro - celeste.
Cantidad Máxima: 2.000.000 Unidades de Bolsas.
Cantidad Mínima: 1.000.000 Unidades de Bolsas.

- **PRECIO UNITARIO REFERENCIAL (IVA INCLUIDO):** GS. 2.448

ÍTEM N° 2 - Bolsas Vacías para Envases de cemento Portland:

*Bolsas vacías para envases de cemento portland que deben tener las siguientes características:
-Largo 620+-5mm, Ancho 510+-5mm, Espesor 110+5mm, E.I: 110+-5mm.
Longitud de válvula: 150 mm. N° de pliegos: 2 (dos).
Tipo de papel: Kraft tipo clupack – extensible.
Gramaje: 95 a 100 gr/m².
Color de impresión: rojo y azul
Porosidad: GURLEY Y MICROPERFORACIONES (ASTM D 726)
Cantidad Máxima: 15.000.000 Unidades de Bolsas.
Cantidad Mínima: 7.500.000 Unidades de Bolsas.

PRECIO UNITARIO REFERENCIAL (IVA INCLUIDO): GS. 1.571

Observaciones:

1)-Todos los envases deberán responder a la Norma Paraguaya NP-1704480, conteniendo el sello de Calidad de **Organismo Nacional de Certificación (ONC)** del INTN.

2)-El fabricante deberá insertar en los envases fecha de fabricación de los lotes de bolsas. (Fecha de fabricación de bolsas).

3)-Todas las bolsas deben tener impreso el número de lote de fabricación.

4)-El oferente deberá presentar **para la Firma del Contrato**, el Análisis de Calidad de las Bolsas ofertadas, certificadas por el INTN (Ensayos Completos), que consisten en:

A-Densidad y volumen especifico del Papel (Norma ISO 5034)
B-Ensayo a la tracción del Papel (Norma UNE – ISO 1924-2)
C-Determinación del Gramaje del Papel (Norma UNE-EN-ISO 5036)
D-Ensayo de Resistencia al Estallido (Norma UNE-EN-ISO 2758)

En caso que el oferente no presente para la Firma del Contrato, el certificado de INTN correspondiente para el Ítem ofertado, se revocará la adjudicación y se procederá a reevaluar, se adjudicará a la siguiente oferta mejor calificada, que acepte adecuar su precio a la oferta evaluada como la más baja o se procederá a distribuir la proporción conforme a lo establecido en la IAO 10.2

5) Deberá incluirse el logo en el envase de la certificación de calidad del INTN (ONC).
6) Todas las bolsas deben tener impreso la marca.
7) Dirección, N° de teléfono de la fábrica según corresponda.
8) En la parte de atrás de las bolsas deberán incluirse las Medidas de Seguridad y Prevención de Accidentes descriptas en los diseños.

OBSERVACION: EL SISTEMA DE ADJUDICACIÓN SERÁ POR CONTRATO ABIERTO, POR ITEM Y ABASTECIMIENTO SIMULTANEO.

4.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Se procedió a la verificación de las ofertas recibidas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el **Pliego de Bases y Condiciones**. Al respecto se presenta la siguiente tabla de las ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	YUTY S.A.	ESEGE S.A.	BOLPAR S.A.	KUATIAPO S.A.
Formulario de Oferta - Lista de Precios	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona física / jurídica	SIPE - Cumple	SIPE - Cumple	Cumple	SIPE - Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	SIPE - Cumple	SIPE - Cumple	Cumple	SIPE - Cumple
Documento de Identidad	Cumple	SIPE - Cumple	Cumple	SIPE - Cumple

4.1.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40 INC. A) Y B) DE LA LEY 2051/03

A fin de dar cumplimiento a la **Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**, el Comité de Evaluación constató que las empresas oferentes no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el **Artículo 40 Incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, procediendo al siguiente análisis:

El comité analizó la condición de los oferentes a fin de verificar si sus miembros registran antecedentes como funcionarios públicos, para dicho efecto **se recurrió a la base de datos del SINARH, en la cual se constató que no registran antecedentes que impidan su contratación en el caso que resultaran adjudicados**. Así mismo, se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.

5. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

DOCUMENTOS	YUTY S.A.	ESEGE S.A.	BOLPAR S.A.	KUATIAPO S.A.
SIPE N°	1590131	1589863	1589962	1589846
RUC N°	80034769-2	80051575-7	80016796-1	80018186-7
Cedula de Identidad	Cumple	SIPE - Cumple	Cumple	SIPE - Cumple
Formulario de Oferta - Lista de Precios	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica/ física	SIPE - Cumple	SIPE - Cumple	Cumple	SIPE - Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	SIPE - Cumple	SIPE - Cumple	Cumple	SIPE - Cumple
Patente Comercial/Municipal	No presentó	SIPE - Cumple	Cumple	SIPE-Cumple
Constancia de RUC	SIPE - Cumple	SIPE - Cumple	Cumple	SIPE-Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	SIPE - Cumple	Cumple	Cumple
Especificaciones Técnicas	No presentó	Presentó	Presentó	Presentó
Plan de Entrega	No presentó	No presentó	Presentó	Presentó
Documentos que acrediten Experiencia	No presentó – Se solicitaron aclaratorias al respecto	No presentó – Se solicitaron aclaratorias al respecto	Presentó	Presentó - Se solicitaron aclaratorias al respecto
Balance 2016, 2017 y 2018	No presentó – Se solicitaron aclaratorias al respecto	No presentó – Se solicitaron aclaratorias al respecto	Presentó	SIPE-Cumple
DD.JJ (IRACIS, IVA, IRP) conforme a la obligación del contribuyente de los periodos 2016, 2017 y 2018	No presentó – Se solicitaron aclaratorias al respecto	No presentó – Se solicitaron aclaratorias al respecto	No presentó – Se solicitaron aclaratorias al respecto	SIPE-Cumple
Certificado de Origen Nacional	No Aplica	No presentó – Se solicitaron aclaratorias al respecto	Presentó	No Aplica
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor	Presentó	No presentó – Se solicitaron aclaratorias al respecto	No aplica	No presentó – Se solicitaron aclaratorias al respecto

5.1.- ACLARATORIAS

Conforme a lo dispuesto en el **Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 59** "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a las firmas oferentes, cuyas ofertas cumplen con la presentación de los documentos sustanciales exigidos, documentos formales que se detallan a continuación:

Empresa	Documento	Respuesta
YUTY S.A.	Balances de los periodos 2016, 2017 y 2018.	Presentó
	DDJJ (IRACIS) de los periodos 2016, 2017 y 2018.	Presentó
	Solicitud de aceptación de la adecuación del precio de la oferta, al precio de la oferta evaluada como la más baja	Presentó
	Documentos que acrediten Experiencia	Presentó
ESEGE S.A.	Autorización del Fabricación, Representante o Distribuidor, en caso de ser Fabricante del bien presentar una DDJJ manifestando que los bienes ofertados son de Fabricación Propia.	Presentó
	Balances de los periodos 2016, 2017 y 2018.	Presentó
	DDJJ (IRACIS) de los periodos 2016, 2017 y 2018.	Presentó
	Certificado de Origen Nacional.	Presentó
	Solicitud de aceptación de la adecuación del precio de la oferta, al precio de la oferta evaluada como la más baja	Presentó
	Documentos que acrediten Experiencia	Presentó
BOLPAR S.A.	DDJJ (IRACIS) 2016, 2017 y 2018.	Presentó
	DDJJ manifestando que los bienes ofertados son de Fabricación Propia	Presentó
	Solicitud de aceptación de la adecuación del precio de la oferta, al precio de la oferta evaluada como la más baja	Presentó
KUATIAPO S.A.	Autorización del Fabricación, Representante o Distribuidor, en caso de ser Fabricante del bien presentar una DDJJ manifestando que los bienes ofertados son de Fabricación Propia.	Presentó
	Documentos que acrediten Experiencia	Presentó

6.- OFERTA ECONÓMICA

Seguidamente las ofertas fueron analizadas en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la planilla de precios y se adjunta un cuadro de los ítems cotizados.

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	KUATIAPO S.A.		YUTY S.A.		ESEGE S.A.		BOLPAR S.A.	
					Precio Unitario Gs. (IVA incluido)	Precio Total Gs. (IVA incluido)	Precio Unitario Gs. (IVA incluido)	Precio Total Gs. (IVA incluido)	Precio Unitario Gs. (IVA incluido)	Precio Total Gs. (IVA incluido)	Precio Unitario Gs. (IVA incluido)	Precio Total Gs. (IVA incluido)
1	Bolsas Vacías para Envases de cemento Portland Fillerizado CPII-F-32	Unidad	1.000.000	2.000.000	2.425	4.850.000.000	2.469	4.938.000.000	2.505	5.010.000.000	2.600	5.200.000.000
2	Bolsas Vacías para Envases de cemento Portland	Unidad	7.500.000	15.000.000	1.616	24.240.000.000	1.686	25.290.000.000	1.688	25.320.000.000	1.700	25.500.000.000
TOTALES						29.090.000.000		30.228.000.000		30.330.000.000		30.700.000.000

7.- OFERTA TÉCNICA

Posteriormente se procedió a la evaluación de las ofertas en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el **Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 63, Numeral 3** "… *será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato…*". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, experiencia y capacidad de las firmas para cumplir el contrato.

7.1.- AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR

En atención a lo estipulado en el **PBC, SECCION VII -ANEXOS, ANEXO N° I "DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA", NUMERAL G) CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ADICIONAL REQUERIDO:** "- *Autorización del fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes, en caso de Autorización del Representante o Distribuidor, deberá presentar la cadena de autorizaciones.*", se verificó el cumplimiento de dicho requisito:

Empresa	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor
YUTY S.A.	Cumple
ESEGE S.A.	Presenta *
BOLPAR S.A.	No Aplica (fabricante) **
KUATIAPO S.A.	Cumple

* El oferente **ESEGE S.A.** presentó el documento requerido, el cual le fue otorgado por el fabricante de bolsas **BOLPAR S.A.**, con RUC 80016796-1, en fecha 25 de febrero de 2020 y a través del cual lo autoriza a presentar una oferta con el propósito de suministrar bienes de su fabricación (bolsas vacías para envases de cemento). En el mismo, que está dirigido a la Industria Nacional del Cemento, se hace referencia al ID N° 373.857, que identifica al presente proceso y por medio del mismo la firma **BOLPAR S.A.** manifiesta que extiende su aval y plena garantía, conforme a lo establecido en las bases y condiciones, respecto a los bienes ofrecidos por la firma **ESEGE S.A.**

** El oferente **BOLPAR S.A.**, con RUC 80016796-1, presentó una Declaración Jurada, dirigida a la Industria Nacional del Cemento, por medio de la cual declara ser fabricante de los bienes ofertados. En el documento se hace referencia al presente proceso, mencionándose el nombre, número de licitación y el correspondiente número de ID.

Luego del análisis de los documentos mencionados se verificó que, tanto la empresa **ESEGE S.A.** como la empresa **BOLPAR S.A.,** ofertan bolsas vacías de cemento fabricadas por la empresa **BOLPAR S.A.**

Es decir, la firma **ESEGE S.A.,** en su carácter de oferente, oferta y presenta muestras de productos fabricados por la firma **BOLPAR S.A.,** quien también participa en este llamado. A su vez, la firma **BOLPAR S.A.,** en calidad de fabricante, oferta y presenta muestras de productos de la firma **ESEGE S.A.,** quien también participa en este llamado.

Por lo expuesto en los párrafos precedentes y conforme a lo establecido en el **PBC, SECCIÓN II, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, NUMERAL 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR, (d) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación:** "*Constituirá motivo de descalificación que un oferente y/o fabricante, oferte y/o presente muestras de productos de otro fabricante u oferente que participe en este llamado.*", las ofertas de las firmas **ESEGE S.A.** y **BOLPAR S.A.** fueron **DESCALIFICADAS.**

7.2.- <u>EXPERIENCIA</u>

Con respecto a lo previsto en el **PBC, SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Punto 2, Requisitos para Calificación Posterior, Inciso b) Experiencia y Capacidad Técnica:** *"B1) El fabricante por si (en caso de que se presente directamente) o a través del oferente deberá acreditar una experiencia específica en fabricación, provisión y/o comercialización de bolsas de papel, papelería y/o bolsas de cemento, y/o bolsas de cal, tanto en el sector privado y/o publico dentro de los últimos tres años (2017, 2018 y 2019). Para demostrar la experiencia solicitada el fabricante deberá presentar copias de contratos con sus respectivas facturas y las recepciones satisfactorias de las entregas, asimismo para el caso de ventas comerciales deberá presentar facturas acompañadas con sus respectivos recibos cancelatorios y/o remitos de provisión de los bienes señalados, cuya sumatoria en los 3 (tres) últimos años señalados más arriba deberá representar el 30% de su oferta.*

B2) En caso de que el oferente no sea el fabricante, dicho oferente deberá poseer una experiencia mínima en los últimos 3 (tres) años en la comercialización, distribución, provisión, organización logística y/o importación, de productos de papelería tanto en el sector privado y/o público. Además deberá demostrar una facturación cuya sumatoria en los últimos 3 (tres) años sea de por lo menos 30% de su oferta.", se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado según el cuadro que se detalla a continuación:

Empresa	Experiencia
YUTY S.A.	No cumple *
KUATIAPO S.A.	Cumple

* Se solicitó a la firma **YUTY S.A.** mediante nota **CE/INC N° 117/2020** de fecha 10 de marzo de 2020, documentos varios, entre los cuales la acreditación de la experiencia conforme a lo exigido en el PBC. Dicha firma respondió a la nota dentro del plazo establecido, adjuntando a su respuesta diversos documentos y luego del análisis de los mismos, se verificó que no presentó los documentos que acrediten la experiencia del fabricante, conforme a lo solicitado en el PBC. Por este motivo, su oferta fue **DESCALIFICADA.**

7.3.- ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAZO DE ENTREGA

Empresa	EETT	Plazo de Entrega
KUATIAPO S.A.	Cumple	Cumple

8.- OBSERVACIONES DEL ACTA

- La firma **BOLPAR S.A.** manifiesta lo siguiente:

> "Dejamos constancia que el oferente Yuty S.A. no presentó documentos sustanciales en estado Activo en su constancia emitida por el SIPE."

Respuesta del Comité Evaluador:

Con respecto a la observación asentada por la firma **BOLPAR S.A.,** se procedió a analizar la oferta de la firma **YUTY S.A.** y se verificó que la misma cumple con los requisitos sustanciales exigidos en el PBC.

- La firma **ESEGE S.A.** manifiesta lo siguiente:

> "La empresa Kuatiapo S.A., utilizó en la oferta presentada en este llamado la marca "COCELPA", el cual está registrada por nuestra empresa. La marca "COCELPA" esta registrada en la DINAPI a nombre de nuestra empresa "ESEGE S.A." en las clases 16 y 35.
> Manifestamos que cualquier bolsa para cemento proveída a la INC con nuestra marca o sin marca, pero utilizando la marca "COCELPA" para obtener cualquier adjudicación en licitaciones del estado paraguayo, será objeto de acciones penales inmediata, previa incautación de todas las bolsas de cemento.
> Por lo citado anteriormente, solicitamos la eliminación y/o descalificación de su oferta, en el presente llamado."

Respuesta del Comité Evaluador:

Con relación a la observación asentada por la firma **ESEGE S.A.**, el Comité de Evaluación verificó a través del portal web de la DINAPI, que se realizó la solicitud de registro de la marca "COCELPA" por parte de la empresa **ESEGE S.A.** el día 28 de febrero del 2020 y que la misma se encuentra en estado "Orden de Publicación Emitida". Es decir, se dio inicio al proceso para registro de la marca, pero el mismo aún no fue concluido, por lo tanto no se verifica el otorgamiento del registro de la marca en cuestión.

La firma **KUATIAPO S.A.,** procedió a la debida presentación de la autorización del fabricante de los productos ofertados, requerida en el PBC, que cuenta con fecha 29 de enero del 2020 y teniendo en cuenta que tanto la oferta realizada por la firma **KUATIAPO S.A.** como todas las otras ofertas recibidas, se consideran materializadas ya desde el inicio de la etapa competitiva, que en este caso se realizó el día 26 de febrero del 2020, es decir, dos días antes de la fecha de la solicitud realizada ante la DINAPI por la firma **ESEGE S.A.,** este comité considera que la firma **KUATIAPO S.A.** no contaba con impedimentos al momento de ofertar los bienes.

- La firma **KUATIAPO S.A.** manifiesta lo siguiente:

"Sobre la oferta ESEGE S.A.: -Conforme a lo dispuesto en el PBC SECCIÓN II, inciso d relativo a las inspecciones y pruebas en la etapa de evaluación (Adenda 4), en su párrafo quinto se establece que constituirá motivo de descalificación que un oferente oferte productos de un fabricante que participe también en este llamado, habiendo la firma ESEGE S.A. ofertado productos del otro oferente BOLPAR S.A. en el presente llamado, conforme consta en el ACTA DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA motivo por el cual al momento de la evaluación el Comité deberá aplicar la disposición mencionada precedentemente.
-En cuanto a la muestra presentada en el ítem 1 Fillerizado, la misma no tiene impresa la marca, el número de lote de fabricación, ni la fecha de fabricación, como lo requiere el PBC en las Especificaciones Técnicas. Por otro lado, en el ítem 2 la muestra no tienen impresa la marca, el número de lote de fabricación ni fecha de fabricación como lo requiere el PBC.
Además la longitud de la válvula mide 113 mm.
Sobre la oferta de YUTY S.A.: -En la muestra del ítem 2 tipo Puzolánico el largo no cumple con lo requerido en el PBC. La muestra mide 60,5 cm de largo y el PBC requiere 61,5 a 62.5 cm. Además la longitud de la válvula mide 12,6 cm y el PBC requiere 15 cm. No tiene número de lote ni fecha de fabricación. Por otro lado, en cuanto al ítem 2 Compuesto la longitud de válvula es de 12 cm mientras que el PBC requiere 15 cm, no tiene número de lote ni fecha de fabricación.
-En la muestra del ítem 1 tipo Fillerizado no tiene número de lote ni fecha de fabricación.
En cuanto a la observación formulada por otro oferente sobre el domicilio del fabricante en la muestra presentada por KUATIAPO S.A., confirmamos que este dato consta en la muestra presentada."

Respuesta del Comité Evaluador:

Con respecto a las observaciones asentadas por la firma **KUATIAPO S.A.** acerca las ofertas de las firmas **BOLPAR S.A. Y ESEGE S.A.,** remitirse al punto 7.1 del presente informe.

En cuanto a las observaciones realizadas acerca de los productos ofertados por las firmas **ESEGE S.A.** y **YUTY S.A.,** las ofertas de las mismas no fueron tenidas en cuenta por los motivos expuestos en los puntos 7.1 y 7.2 del presente informe, por lo tanto las muestras no fueron analizadas en detalle.

- La firma YUTY S.A. manifiesta lo siguiente:

"En cuanto a la firma ESEGE S.A.: -En la Sección II inciso d manifiesta que constituirá motivo de descalificación que un oferente presente muestras de productos de otro fabricante u oferente que participe en este llamado y la empresa ESEGE S.A. se presenta con muestra del fabricante BOLPAR S.A. Ésta empresa también se presenta en este llamado con su producto; motivo por el cual creemos y consideramos que la empresa ESEGE S.A. debe ser descalificado de éste llamado.
-En la Sección III Especificaciones Técnicas, incisos 6 y 7 dice: Todas las bolsas deben tener impreso la marca, dirección número de teléfono de la fábrica según corresponda, las muestras presentadas por ESEGE S.A. no cuentan con las especificaciones mencionadas más arriba.
En cuanto a la firma KUATIAPO S.A.: -Las muestras presentadas por esta empresa no cuenta con la dirección del fabricante así como lo exige el PBC en la Sección III – Especificaciones Técnicas."

Respuesta del Comité Evaluador:

Con respecto a las observaciones asentadas por la firma **YUTY S.A.** acerca las ofertas de las firmas **BOLPAR S.A. Y ESEGE S.A.,** remitirse al punto 7.1 del presente informe.

En cuanto a las observaciones realizadas acerca de los productos ofertados por la firma **ESEGE S.A.,** las ofertas de las mismas no fueron tenidas en cuenta por los motivos expuestos en el punto 7.1 del presente informe, por lo tanto las muestras no fueron analizadas en detalle.

En cuanto a las observaciones realizadas acerca de los productos ofertados por la firma **KUATIAPO S.A.,** se verificó que las muestras presentadas por dicha firma constan con los datos exigidos y cumplen las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC.

9.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el **PBC Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación** y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma que presentó su oferta se procedió a evaluar sus Balances Generales, para lo cual fueron considerados los siguientes índices:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los periodos 2016, 2017 y 2018.
- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los periodos 2016, 2017 y 2018.
- **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los periodos 2016, 2017 y 2018.

OFERENTE: KUATIAPO S.A.		
Moneda: Gs.		
Ratio de liquidez		
Mayor o igual que 1	**2016**	**2017**	**2018**
Activo Cte.	63.954.736.361	78.275.056.033	100.917.832.403
Pasivo Cte.	36.654.356.091	33.265.702.032	46.170.662.587
	1,7448	2,3530	2,1858
	Promedio		**2,0945**
	CUMPLE		

Índice de endeudamiento			
No será mayor a 0,80	**2016**	**2017**	**2018**
Pasivo Total	36.654.356.091	33.265.702.032	46.170.662.587
Activo Total	81.506.787.946	84.176.347.927	113.197.804.197
	0,4497	0,3952	0,4079
	Promedio		**0,4176**
	CUMPLE		

Índice de rentabilidad			
No debe ser Negativo	**2016**	**2017**	**2018**
Utilidad después de Imp.	3.379.164.493	4.470.512.927	15.182.723.711
Capital	35.600.000.000	35.600.000.000	35.600.000.000
	0,0949	0,1256	0,4265
	Promedio		**0,2157**
	CUMPLE		

En base a los cálculos se concluyó que las firmas **KUATIAPO S.A.,** cumple con los **Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad** y acreditan suficientemente su capacidad financiera.

10.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el **Pliego de Bases y Condiciones** en concordancia con lo que establece la **Ley N° 4558/11**, contempla la aplicación de un margen del 20 % sobre el precio ofertado para productos y/o servicios cuyos oferentes no presentan el Certificado de Origen Nacional, cuando otros oferentes sí presentan el mencionado certificado. Dicho margen se aplica solo a efectos de comparar las ofertas y determinar así la más económica. La firma **KUATIAPO S.A.** no ha presentado el certificado correspondiente.

11.- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se realizó un análisis de los precios ofertados y no se solicitó desglose de precios, puesto que la oferta de la firma **KUATIAPO S.A.** no presenta una variación sustancial entre el precio ofertado y el precio referencial, que consiste en una diferencia superior al 20% por encima del precio referencial o superior al 30% por debajo del precio referencial, según lo establecido en el PBC.

11.1.- PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

La estimación presupuestaria para el presente proceso es de Guaraníes veintiocho mil cuatrocientos sesenta y un millones (Gs. 28.461.000.000).

12.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas y conforme a lo establecido en el **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 63**, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de Presidencia para:

12.1.- ADJUDICAR el **Ítem 1** del proceso **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE BOLSAS VACÍAS PARA ENVASES DE CEMENTO", ID N° 373.857**, a la firma **KUATIAPO S.A.** por una cantidad mínima de un millón **(1.000.000)** de unidades de bolsas y una cantidad máxima de dos millones **(2.000.000)** de unidades de bolsas, al precio unitario de Guaraníes dos mil cuatrocientos veinticinco **(Gs. 2.425)**, puesto que su oferta cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC.

12.2.- ADJUDICAR el **Ítem 2** del proceso **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE BOLSAS VACÍAS PARA ENVASES DE CEMENTO", ID N° 373.857**, a la firma **KUATIAPO S.A.,** por una cantidad mínima de siete millones quinientas mil **(7.500.000)** unidades de bolsas y una cantidad máxima de quince millones **(15.000.000)** de unidades de bolsas, al precio unitario de Guaraníes mil seiscientos diez y seis **(Gs. 1.616)**, puesto que su oferta cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC.

12.3.- ENCARGAR las gestiones de la cobertura presupuestaria y la emisión del CDP a la Unidad Operativa de Contrataciones y a la Gerencia Financiera.

12.4.- AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro correspondiente de los Ejercicios Fiscales 2020 y 2021.

12.5.- ENCOMENDAR al área correspondiente la elaboración del contrato respectivo.

Es nuestro informe.

Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfono: 021 569 2207

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Atentamente.

	Cargo	Nombre	Firma
1	Secretario General	Luis Fabricio Gamarra [illegible] Secretario General Industria Nacional del Cemento	
2	Asesor Financiero de Presidencia	Lic. Francisco Pecci Albertini Asesor Financiero Presidencia Industria Nacional del Cemento	
3	Asesor Jurídico	Abog. Mg. Berenice Savorgnan Asesora Legal Industria Nacional del Cemento	
4	Gerente Industrial	Ing. Miguel A. López Gte. Industrial I.N.C.	
5	Gerente Financiero	Lic. César Nizza Gerente Financiero I.N.C.	